



POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL ENTORNO LABORAL

DECLARACION DE PRINCIPIOS

Toda persona tiene derecho a la igualdad y a la no discriminación, a la salvaguarda de la dignidad, a la integridad moral, a la intimidad y al trabajo. En virtud de estos derechos, METASA, S.L. declara que la violencia y el acoso en el mundo laboral suponen un atentado a la dignidad de las personas trabajadoras, por lo que rechaza y prohíbe cualquier práctica de este tipo en el trabajo, y hace expreso pronunciamiento de no tolerar estas acciones, así como de facilitar los medios precisos para impedir su manifestación en el ámbito laboral.

METASA, S.L. se compromete en base al Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo a lo siguiente:

- Adoptar y aplicar el enfoque inclusivo, integrado y que tenga en cuenta las consideraciones de género.
- Velar porque todos los trabajadores y todos los empleadores, disfruten plenamente de la libertad sindical y del reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva.
- Fomentar el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva a todos los niveles como medio para prevenir y abordar la violencia y el acoso y mitigar el impacto de la violencia doméstica en el mundo del trabajo.
- Igualdad de remuneración.
- No discriminación.
- Prevenir y erradicar cualquier forma de discriminación y proteger a las víctimas, intentando combinar el enfoque preventivo con el enfoque reparador, el cual tiene también un sentido formativo y de prevención general.

La violencia, la discriminación y el acoso constituyen comportamientos reprochables que vulneran las normas que regulan los deberes y derechos básicos de la plantilla de METASA, S.L. entre los que cabe destacar:

- El derecho a la igualdad entre mujeres y hombres.
- El derecho a la consideración debido a su dignidad.
- El derecho a su integridad física y moral.
- El derecho al trabajo y a una adecuada política de seguridad y salud.
- El derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a su propia imagen.
- El derecho a la igualdad de trato y no discriminación.

MEDIDAS PREVENTIVAS

Con el objetivo de prevenir y evitar la violencia y el acoso en el mundo laboral, METASA, S.L. establecerá las siguientes actuaciones:

- a. Declaración oficial de principios.
- b. Evaluación de riesgos en el lugar de trabajo.
- c. Difusión del Protocolo de forma que sea conocido por todo el personal.
- d. Formación específica para las personas que van a participar en el procedimiento.